 <b>ALCALDÍA DE LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	<b>Código</b>	ABS-F-06
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	23/07/2024
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Página 1 de 4	
<b>UNIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	S.G.C		
<b>MODIFICATORIOS AL CONTRATO.</b>			


**MODIFICATORIO AL CONTRATO CPS-318 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y KAREN JULIETH HERNANDEZ CASALLAS**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE LA CALERA
<b>CONTRATISTA</b>	KAREN JULIETH HERNANDEZ CASALLAS
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	1.075.662.292 DE ZIPAQUIRA
<b>Nit</b>	1075662292-8.
<b>DIRECCION</b>	TRANS-6 A # 3 - 95 TORRE 9 APTO 601 LA CALERA
<b>TELEFONO</b>	3112059504
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	karenhernandez.iga@gmail.com
<b>OBJETO</b>	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA TEMÁTICA Y EL AJUSTE Y REVISIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA VIGENCIA 2025”
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	prorrogar el tiempo de su ejecución hasta el TREINTA (30) de diciembre del 2025
<b>VALOR</b>	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$_22.000.000,00)
<b>OBJETO DEL MODIFICATORIO No. 1</b>	MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA DE MUTUO ACUERDO:
<b>VALOR SEGÚN MODIFICATORIO No 1</b>	UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDACORRIENTE (\$1.347.500,00).

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AREVALO**, identificado con Cédula de Ciudadana No 11.233.128 expedida en La Calera Cund., en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA**, cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024), según consta en Acta de Posesión de la Notaria Única de La Calera, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y facultado para realizar contratos mediante Acuerdo No. 014 de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), expedido por el Concejo Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Calera (Cund.) con NIT 899999712-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **KAREN JULIETH HERNANDEZ CASALLAS** con Nit. 1075662292-8 e identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.075.662.292 DE ZIPAQUIRA mayor de edad, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN No 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. No CPS-318-2025.**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. El régimen de modificaciones contractuales encuentra su fundamento principal en la Ley 80 de 1993, complementada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente el Decreto 1082 de 2015. La naturaleza conmutativa de los contratos estatales, consagrada en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, establece que las prestaciones deben mantener una equivalencia económica durante toda la ejecución contractual.
2. El Consejo de Estado ha desarrollado una robusta línea jurisprudencial sobre esta materia. En sentencia del 31 de agosto de 2011, expediente 18080, la Sección Tercera estableció que "las modificaciones contractuales constituyen una manifestación del

 <b>ALCALDÍA DE LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	<b>Código</b>	ABS-F-06
		<b>Versión</b>	02
		<b>Fecha</b>	23/07/2024
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Página 2 de 4	
	<b>UNIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	S.G.C	
<b>MODIFICATORIOS AL CONTRATO.</b>			

**MODIFICATORIO AL CONTRATO CPS-318 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y KAREN JULIETH HERNANDEZ CASALLAS**

principio de mutabilidad del contrato estatal, que permite su adaptación a las circunstancias sobrevinientes, siempre que se respeten los elementos esenciales del negocio jurídico inicialmente pactado".

3. La validez de las modificaciones contractuales está condicionada al cumplimiento de requisitos estrictos. En primer lugar, debe existir una justificación técnica, jurídica y económica que sustente la necesidad de la modificación. La sentencia del Consejo de Estado del 19 de julio de 2012, expediente 22756, señaló que "la administración debe demostrar que la modificación obedece a circunstancias sobrevinientes, imprevisibles o que, siendo previsibles, no fueron previstas por causas no imputables a las partes".


4. El mutuo acuerdo entre las partes constituye un requisito esencial, salvo en los casos de poderes exorbitantes de modificación unilateral. La disponibilidad presupuestal y la modificación de garantías son requisitos concurrentes cuando la modificación implica mayores valores o extensión de plazos. La sentencia del 7 de marzo de 2011, expediente 20688, enfatizó que "la omisión de cualquiera de estos requisitos puede acarrear la nulidad de la modificación y comprometer la responsabilidad disciplinaria y fiscal de los servidores públicos".

5. Que el Municipio de La Calera, celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 318-2025., cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA TEMÁTICA Y EL AJUSTE Y REVISIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA VIGENCIA 2025.

6. Que el plazo de ejecución del presente contrato inicial es de doscientos (200) días, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo establecido en la plataforma SECOP II.

7. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 318-2025, es de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE.

8. Que la prórroga del contrato anteriormente mencionado se hace necesaria para dar continuidad a las actividades que se vienen desarrollando en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "La Calera un lugar para todos", adoptado mediante Acuerdo 005 del 31 de mayo de 2024, dentro de los siguientes programas: 2.4.4. Administración moderna, efectiva, con equidad y transparencia: El Programa Administración Moderna tiene como objetivo mejorar la gestión y el desempeño de la administración municipal en el municipio de La Calera. Para alcanzar este objetivo, se implementarán una serie de acciones orientadas a mejorar diferentes aspectos clave de la gestión pública. En la Secretaría de Planeación surge la necesidad de fortalecer el proceso de seguimiento y evaluación impulsando el trabajo articulado interinstitucional y entre las diferentes dependencias a través de la herramienta del Sistema de Información Geográfico, como una herramienta orientada a fortalecer la toma de decisiones desde un fortalecimiento de la gestión de la planificación y el ordenamiento del territorio como parte de los insumos para realizar una adecuada planeación, ejecución y posterior de los recursos en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y efectividad; para lograr este propósito, resulta indispensable mantener la capacidad técnica y de apoyo en la Secretaría de Planeación; para que de manera simultánea se desarrollen actividades para el cumplimiento de las diferentes metas propuestas en el programa que busca el Fortalecimiento Institucional de la Secretaria, y como es el caso que desarrollen actividades de fortalecimiento de la planificación y el ordenamiento territorial mediante la actualización de la cartografía del Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Así las cosas fue priorizada la meta "Fortalecimiento de estrategias para la gestión de planificación y ordenamiento territorial" la lo cual para darle cumplimiento requiere continuidad al proceso de actualización de la cartográfica del Municipio que alimenta el Sistema de información geográfica; así como estructurar Bases de Datos Geográficos para el almacenamiento, consulta y análisis de información temática referente a la actualización del PBOT, y bajo los lineamientos técnicos y estándares de entidades encargadas como la CAR y el IGAC. Lo

 ALCALDÍA DE <b>LA CALERA</b>	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-F-06
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 3 de 4	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
MODIFICATORIOS AL CONTRATO.			

**MODIFICATORIO AL CONTRATO CPS-318 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y KAREN JULIETH HERNANDEZ CASALLAS**

anterior conlleva a que algunos contratos de la secretaría de Planeación se le adicione para la prórroga y adición una nueva fuente presupuestal complementaria a la del contrato principal y como consecuencia una inclusión de algunas obligaciones nuevas

9. Que la Secretaría de planeación en calidad de dependencia supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 318-2025, considera pertinente continuar con el apoyo brindado por la profesional especializada KAREN JULIETH HERNANDEZ CASALLAS.

Que, de lo anterior con fundamento en la solicitud de modificatorio, debidamente radicado en la oficina de contratación, se producen las siguientes:

**CLÁUSULAS**


**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA:** prorrogar el tiempo de su ejecución hasta el TREINTA (30) de diciembre del 2025, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS -318-2025**, cuyo objeto: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA TEMÁTICA Y EL AJUSTE Y REVISIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA VIGENCIA 2025”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** Adicionar el valor del Contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS -318-2025**, en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL M/CTE (\$1.210.000). M/CTE., INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, valor que deberá ser registrado por el área financiera para los fines presupuestales y de pago.

**CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y REGISTRO:** Que la adición correspondiente a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL M/CTE (\$1.210.000), BPIN 2024253770049, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<b>NÚMERO DEL CDP</b>	DIS-2025001307
<b>CÓDIGO DEL RUBRO</b>	254599018202020081181
<b>NOMBRE</b>	“ACTUALIZAR EL PBOT”
<b>FUENTE Y DESTINACIÓN</b>	552 denominado REC. BCE. SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MPIOs 4a.5a.y 6a. CATEGORÍA
<b>VALOR</b>	UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CORRIENTE (\$1.210.000).
<b>VALOR TOTAL</b>	UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.347.500,00).

**CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACION Y ADICION:** modificar la cláusula segunda con el fin de incluir la obligación “Apoyar la generación de estadísticas y cartografía (georreferenciación y geoprocésamiento) necesarios para la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial en el marco del fortalecimiento de estrategias para la gestión de planificación y ordenamiento territorial.” dentro del CPS 318-2025.

 ALCALDÍA DE <b>LA CALERA</b>	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-F-06
		Versión	02
		Fecha	23/07/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 4 de 4	
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C		
MODIFICATORIOS AL CONTRATO.			

**MODIFICATORIO AL CONTRATO CPS-318 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y  
KAREN JULIETH HERNANDEZ CASALLAS**

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: MODIFICACION DE GARANTIA: EL CONTRATISTA:** se obliga a favor de la Alcaldía de la Calera identificado con NIT con NIT **89999712-5**, a modificar la vigencia y ampliación en valor de las garantías exigidas de conformidad con lo estipulado en el presente Otrosí y subirlas a la plataforma SECOP II oportunamente para su respectiva aprobación. **PARÁGRAFO:** El supervisor estará atento a que el contratista modifique la garantía en el término del presente documento para la ejecución contractual.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS O ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato objeto del presente otrosí, no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes y a ello deberá dársele cumplimiento y exigibilidad.

**CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes, para su legalización y ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte del área financiera de la entidad, aprobación de las modificaciones a las garantías exigidas por la Entidad y publicación en el SECOP II.

**CLÁUSULA OCTAVA: OTRAS DISPOSICIONES:** Apoyar la generación de estadísticas y cartografía (georreferenciación y geoprocesamiento) necesarios para la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial en el marco del fortalecimiento de estrategias para la gestión de planificación y ordenamiento territorial." dentro del CPS 318-2025.

*ms*

Revisó y Aprobó: Ibeth Milagro Montes Bertel - Asesora de Unidad de Contratación  
Elaboró: Jorge S. Bolívar R - Contratista Unidad de Contratación *J.S.B.*